



Veinte maravedis.

SEILO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y NVEVE.

Arancel para los oídos de vno arancel delos derechos, que deben Uverse los Ofimexos por cocer
el pan de todas semillas, dispuesto por el Señor D^r. Joaquín Ri-
gualme Reidor Lector del Pósito, en fuerza d^r la Comisión, que
a este fin Sete dio en Cavildo de treinta y vno de Mayo, que contiene
los precios siguientes = Por una fanega de pan de trigo treinta y
dos mrs = Por una fanega de pan de levada cuarenta = Por
una fanega de pan de Garbanzo, otros cuarenta mrs = Por la
fanega de pan de Panizo, cuarenta y ocho = Por una fanega mitad
de panizo, y mitad de Cerezo cuarenta y cuatro mrs = Por la
fanega mitad de panizo, y mitad de trigo cuarenta mrs. Pase por-
cion lo que corresponda a tamas, o menor porcion, que se cuezca.
La Ciudad haviendolo oydo: dio al S^r. D^r. Joaquín Rigualme
los devidos oracios, por su celo al beneficio publico. Y acordó que
dho arancel se observe inviolablemente en todos los Ofimexos de esta po-
blacion, y en los que hubiere en la huerta y campo de esta jurisdiccion
encargados adho se disponga una impreision para que se repartan
a todos los Ofimexos, intimandoles su observancia, con la pena aviva-
da, que impuniesen los Caballeros fieles ejecutores, en la menor con-
travencion que se fuitifique = Entro el S^r. D^r. Joaq. Riq. rec.

Juan Beltran Al. El S^r. J. P. de la Calle reidor aquien se cometió el memorial
fuez dato parroq^a de Juan Beltran maestro de tintores pretendiendo la bandera
de la parroquia d^r Juan por la subtilion, que se hiziera de este em-
pleo Alejandro Vizcueras quelo servia: Informó a la Ciudad, que
el dho Juan Beltran es enuso de buenas obligaciones, y corrom-
pido, para que se le confiera dho oficio, mediante a ver hauy-
suficiente paraella, y tener medios bastante para mantenerse: En
cuya yntencion, desde luego, subila el empleo d^r Perez d^r la